

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
1. Objetivo y Responsabilidad	3
2. Alcance del documento de seguridad	5
3. Gestión de los datos personales	6
4. Inventario de tratamientos y datos personales	9
5. Inventario de tratamientos y datos	12
6. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales.	13
7. Análisis de riesgo y brecha.	13
7.1 Elementos para el análisis de riesgos	14
8. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad	17
9. Análisis de la información	18
10. Medidas de seguridad	20
10.1 Implementación de medidas de seguridad.	22
11. Monitoreo de las medidas de seguridad.	23
12. Propuesta de capacitación en materia de datos personales.	23

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

PRESENTACIÓN

La protección de datos personales dentro de las instituciones públicas es una obligación que resulta de vital importancia en esta época de avances tecnológicos que ponen al alcance de cualquier persona instrumentos que facilitan el acceso a la información y comunicación; y que a su vez ante la falta de cuidado puede generar un riesgo para las bases de datos que contengan datos personales.

El Instituto del Deporte del Estado Chiapas como sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados vigente del Estado de Chiapas, debe contar con el documento de seguridad, además de implementar medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico cuya finalidad es protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El documento que aquí se presenta tiene el propósito de promover la protección de datos personales, así como implementar la forma correcta del tratamiento de esos datos al interior del sujeto obligado, misma que deberán observar cada una de las direcciones y unidades que componen con la finalidad de dar cumplimiento al Título Segundo, Capítulo II (Deberes) y al artículo 29 de la citada Ley, que establece la obligación de elaborar un Documento de Seguridad que describa y dé cuenta de las medidas adoptadas.

Este documento de seguridad sienta las bases para la protección de los datos personales al interior de Instituto del Deporte del Estado de Chiapas y se establecen los parámetros que guían el tratamiento de los datos personales al interior del mismo, para su desarrollo se han identificado los procesos que se llevan a cabo como parte de las actividades en las que se utilizan datos personales, para establecer líneas de acción como medidas de seguridad adoptadas por cada una de las áreas, a partir de las finalidades del tratamiento.

Lo que se busca es crear un sistema de datos personales con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que éstos contienen buscando preservar de manera segura los datos personales evitando posible alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los datos mediante la implementación de medidas físicas, administrativas y técnicas, tendientes a garantizar la seguridad e integridad de dichos datos con el seguimiento y observancia continua. Incluye además acciones que permitan controlar y verificar que el tratamiento de los datos personales se realice de acuerdo con los principios establecidos

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

para la protección de los datos personales, implicando un compromiso con las disposiciones previstas en la ley y en los lineamientos generales, por parte de los servidores públicos involucrados.

Finalmente, ante la necesidad de mantener actualizado el documento de seguridad se ha de procurar la mejora continua, además, se ha procedido a la actualización de los elementos que integran el documento de seguridad; las medidas de seguridad adoptadas en su tratamiento, el análisis de riesgo y brecha, que permiten dar seguimiento a las medidas adoptadas, identificar las posibles vulneraciones y aminorar los riesgos. Todo lo anterior, acompañado del desarrollo del programa de capacitación que permita comprender la importancia de adoptar medidas para la prevención de las vulneraciones a los datos personales.

OBJETIVO

1. Objetivo del documento de seguridad

El objetivo de este documento es promover el marco de trabajo encaminado a la Protección de Datos Personales en posesión del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas; así como cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que derive de los mismos, para adoptar las mejores prácticas en el tratamiento y evitar el daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso, o vulneraciones de los datos personales; estableciendo con ello, los elementos y actividades de gestión para la operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua, y promover la adopción de mejores prácticas en relación con la protección de datos personales.

2. Responsabilidades

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 77 y 78** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, que señalan que el Comité de Transparencia es la autoridad máxima al interior del Sujeto Obligado en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

acciones necesarias para garantizar este derecho, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a este programa:

- I. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el Programa, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar;
- II. Proponer cambios y mejoras al Programa, a partir de la experiencia de su implementación;
- III. Dar a conocer el Programa al interior del sujeto obligado;
- IV. Coordinar la implementación del Programa en los Órganos Administrativos del INDEPORTE;
- V. Asesorar a los Órganos Administrativos en la implementación de este Programa, con el apoyo de la Unidad de Transparencia;
- VI. Supervisar la correcta implementación del Programa;
- VII. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación.

Los servidores públicos del INDEPORTE tienen las obligaciones y funciones siguientes:

- a. Garantizar la seguridad en el tratamiento de datos personales, para evitar pérdida, robo, alteración o acceso no autorizado.
- b. Garantizar la debida protección conforme a la Ley y las demás disposiciones aplicables.
- c. Implementar medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas convenientes.
- d. Garantizar la confidencialidad de los datos personales derivada de los procedimientos que tienen a su cargo.
- e. Conocer y aplicar las acciones derivadas de este Documento de Seguridad.

Los Órganos Administrativos deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece este Programa, para lo cual deberán asignar los recursos materiales y humanos necesarios, y prever lo que se requiera en sus programas de trabajo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Asimismo, para que la implementación del Programa tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establece la Ley y los Lineamientos Generales, el programa será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del sujeto obligado que en el ejercicio de sus funciones traten datos personales.

Los servidores públicos de Del Instituto del Deporte del Estado de Chiapastienenlaobligación y función de:

- a. Garantizar la seguridad en el tratamiento de datos personales, esto con la finalidad de evitar algún riesgo, como la pérdida, robo, alteración o acceso no autorizado.
- b. Garantizar la debida protección de los datos personales, conforme a la Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia.
- c. Implementar medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas convenientes para el tratamiento diario de los datos personales.
- d. Garantizar la confidencialidad de los datos personales derivada de los procedimientos que tienen a su cargo.
- e. Conocer y aplicar las acciones derivadas de este Documento de Seguridad.
- f. Garantizar el cumplimiento de los derechos ARCOP a los titulares de los datos personales.

Para ello resulta fundamental que el Programa se conozca al interior del sujeto obligado, por lo que la Unidad de Transparencia se encargará de difundirlo entre los Órganos Administrativos

3. Alcance del documento de seguridad

El presente programa aplicará a todos los servidores del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas que dentro de ejercicio de sus funciones y/o atribuciones lleven a cabo tratamiento de datos personales y que tienes bajo su resguardo y responsabilidad, ya sea que recaben, resguarden, operen, administren o tengan acceso a datos personales.

En todo tratamiento de datos personales, el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

El responsable deberá tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, resulte aplicable y, en su caso, el derecho internacional,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

respetando los derechos y libertades del titular; debiendo para tales efectos sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Los Órganos Administrativos del INDEPORTE que deberán observar este Programa son:

I. Unidad de Apoyo Administrativo.

II. Dirección de Desarrollo del Deporte.

III. Dirección de Cultura Física.

IV. Área de Planeación.

V. Área de Informática.

VI. Área Jurídica.

Dichos órganos administrativos de acuerdo con el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus funciones, llevan a cabo el uso y tratamiento de datos personales, mismos que se encuentran bajo su estricta responsabilidad tanto en los medios electrónicos como en los espacios físicos en que se administran, operan y resguardan dichos datos personales.

En este sentido, la Unidad de Transparencia integra el presente documento de seguridad con base en la información generada por las citadas unidades administrativas acorde al ámbito de sus funciones y, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4. Gestión de los datos personales

El tratamiento de datos personales que realicen los Órganos Administrativos deberá cumplir con los principios, deberes y obligaciones que prevé la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, para lo cual este programa establecerá el marco de trabajo mínimo que se deberá seguir para alcanzar dicho objetivo, garantizando el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo como parte de sus funciones, desde su obtención, uso, registro, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra operación correspondiente; para lo cual, se establecen políticas y métodos orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Por lo anterior, se inició un proceso de organización y planeación de los medios para la protección de datos, tomando como punto de partida la identificación de los procesos y tareas en los que, dadas las atribuciones y funciones de cada uno de los Órganos Administrativos que integran este sujeto obligado a fin de identificar las obligaciones que deberán cumplir en todos los tratamientos de datos personales que realicen de acuerdo con lo que establece la ley y los Lineamientos Generales, y según el ciclo de vida de los datos personales.

El inventario también sirve al momento de valorar el ciclo vital de los datos personales, para tener como referencia en los tiempos y periodos de conservación; entendiendo que, una vez concluida la finalidad de los datos, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, vinculado con el proceso de gestión documental que se desarrolla al interior del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.

A partir de lo anterior, este sujeto obligado cuenta con las herramientas que le permiten actuar en la identificación y prevención de las posibles debilidades en la seguridad de los datos, así como identificar las áreas de oportunidad, encaminados a lograr cada vez una mayor protección a los datos personales que se encuentran bajo la responsabilidad de los distintos Órganos Administrativos de este sistema operador.

Aun y cuando no haya existido un daño o amenaza real, el presente documento permite identificar la ineficiencia de los controles de acceso físico y electrónicos y el inadecuado establecimientos de los esquemas de privilegios, sumado al poco conocimiento de procesos y responsabilidades en materia de protección de datos personales, además de la falta de definición de perfiles y roles, falta de seguimiento y monitoreo a los medios de seguridad y la inexistencia de mecanismos para garantizar la confidencialidad por parte de los Servidores Públicos, con el fin de evitar posible vulneraciones a los datos personales.

Las amenazas que se busca prevenir pueden ser de diferente tipo:

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizada
- Pérdida o destrucción no autorizada

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

El riesgo que puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada comprometiendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; y en este sentido las medidas de seguridad por parte de cada dirección están orientadas justamente a proteger los datos personales que en cada una de ellas se resguarda, procurando siempre la mejora en las acciones de protección hasta alcanzar las medidas de seguridad óptimas. En el marco del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se procurará:

- Que los datos personales sean tratados conforme a la Ley;
- Identificar a los servidores públicos del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas responsables del tratamiento de los datos personales.
- Que los tratamientos de datos personales estén sujetos al principio de consentimiento siempre que la Ley lo permita;
- Responder al principio de información a los titulares sobre el uso que se dará y sus finalidades;
- Procurar la actualización y pertinencia de los datos personales;
- Procurar la supresión de los datos personales cuando haya concluido el proceso para el que fueron obtenidos;
- Sujetar estrictamente el tratamiento de los datos personales para las finalidades que fueron obtenidos.
- Obtener datos personales a través de medios legales, con respeto a la expectativa de privacidad del titular;
- Velar por el cumplimiento de los principios, estableciendo y manteniendo medidas de seguridad y de confidencialidad durante el ciclo de vida de los datos personales, en estricto respeto de los derechos de los titulares;
- Mantener actualizado el inventario de datos personales

Buscando el logro de lo anterior, y tomando como punto de partida la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que, de acuerdo con otras experiencias y mejores prácticas tomadas como referencia, se encaminan a la mejora continua por parte de las personas involucradas en el tratamiento, en la búsqueda de lograr la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos personales, se han determinado las líneas de acción para el personal encargado del tratamiento de datos, con el propósito de generar mecanismos para el resguardo adecuado, actuando en apego a la LPDPPSOCHIS y a los lineamientos correspondientes.

5. Inventario de tratamientos y datos personales

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Para el debido cumplimiento de las obligaciones, es necesario que cada una de las Áreas Operativas lleve a cabo una revisión y realicen un diagnóstico de los tratamientos de datos personales que llevan a cabo, para tener un punto de partida real de la situación de los Datos Personales en el Sistema.

El diagnóstico se genera a partir de la elaboración de un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales que se realizan en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Por "inventario de tratamientos de datos personales" se entenderá el control documentado que se llevará de los tratamientos que realizan las Áreas Operativas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Como resultado del proceso de se logró identificar a las Unidades Administrativas y Áreas Operativas que realizan tratamientos con datos personales son:

- Unidad de Apoyo Administrativo.
- Dirección de Desarrollo del Deporte.
- Dirección de Cultura Física.
- Área de Planeación.
- Área de Informática.
- Área Jurídica.

Estos tratamientos se realizan en absoluto apego a sus funciones y atribuciones, a través de las diversas áreas que las integran y permiten el desarrollo de los procesos que realizan para el cumplimiento de dichas funciones.

En relación con lo anterior, fue posible identificar 29 procesos que desarrollan, y en las cuales tratan con datos personales. Mismos que a continuación se describen:

Unidades Administrativas	Proceso o tratamiento
Dirección Jurídica	Integración de expedientes, Actualización del Sistema GDOCE y Atención a Demandas al Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Dirección de Desarrollo del Deporte (Departamento de Medicina, Deporte Municipal y Estudiantil, Oficina de Talentos Deportivos)	Expedientes de servicios de consultas médicas a deportistas y Atletas.
	Expedientes de Atletas y Entrenadores para Estímulos.
	Documentación para registros de CONADE, Documentación de Entrenadores para Pagos.
Unidad de Informática	Protección de Información al Integrar los servicios técnicos a equipos Informáticos, Monitoreo del sistema de video-vigilancia.
Dirección de Cultura Física	Registro de Eventos Deportivos y Registros de Carreras Deportivas.
Unidad de Planeación	Integración del Grupo Estratégico y Grupos de Trabajo para la Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.
Unidad de Apoyo Administrativo (Humanos, financieros y materiales).	Control de acceso a las instalaciones, Registro de padrón de Proveedores.
	Transferencias Bancarias, Viáticos, Proveedores y Prestadores de servicios.
	Registro y Pago de Nómina
	Alta, modificaciones y Bajas del personal ante el IMSS.
	Enlace para tramites de Constancia de Antigüedad laboral, Constancia de sueldos y coadyubar con el trabajo de solicitud de pensiones.

Como resultado del proceso de análisis, se identificaron también los datos personales utilizados en los diferentes tratamientos antes mencionados se categorizaron de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Datos Personales
-----------	------------------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Datos de Identificación	Nombre, domicilio, teléfono fijo o celular, firma, sexo, clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), datos de identificación, datos personales contenidos en documento para acreditar personalidad del representante, datos personales contenidos en la identificación oficial presentada por la persona física, año de nacimiento o edad, nacionalidad, correo electrónico, estado civil, características físicas, fotografía.
Datos Laborales	Antecedentes laborales, Currículum Vitae, datos laborales, ocupación, datos sindicales.
Datos Académicos	Cédula profesional, datos académicos, nivel educativo, títulos profesionales.
Datos Patrimoniales	Datos patrimoniales, datos contenidos en declaraciones patrimoniales, cuentas bancarias, CLABE interbancaria, Institución bancaria, Facturas, descuentos personales (ahorro voluntario, seguro médico).
Datos Biométricos	Huella dactilar, huella digital
Datos Sensibles	Datos de salud, discapacidad, circunstancias socioeconómicas, vida sexual, Estado Físico, Estado Mental, Tipo de Sangre, Capacidades Diferentes, Historia Clínica, Resultados de Evaluación Psicológica

Estos datos son utilizados en los 29 procesos que se llevan a cabo, de los cuales 14 corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo, 3 al Área Jurídica, **7 a la Dirección de Desarrollo del Deporte, 2 a la Unidad de Informática, 2 a la Dirección de Cultura Física, 1 a la Unidad de Planeación.** En los 29 procesos se usan datos de identificación, en 2 se recaban datos académicos, en 1 proceso se recaban datos patrimoniales, mientras que en 2 se recaban datos sensibles y solo en 1 de ellos datos biométricos.

Unidades Administrativas	No. De proceso o tratamiento	Tipo de datos tratados
Área Jurídica	3	Datos de Identificación.
Dirección de Desarrollo del Deporte	7	Datos de Identificación, datos de contacto.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Informática	2	Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, datos de identificación, domicilio, número de teléfono, clave catastras
Dirección de Cultura Física	2	Nombre, domicilio, número telefónico.
Unidad de Planeación	1	Nombre, domicilio, número telefónico.
Unidad de Apoyo Administrativo	14	Datos de identificación, datos laborales, datos académicos, datos biométricos, datos patrimoniales, datos bancarios, edad, domicilio, correo electrónico, número telefónico, firma, Registro Federal de Contribuyentes, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil.

Cada una de las Direcciones y Unidades Administrativas que obtiene datos personales lo hace de distintas formas como son de manera física y electrónica, que se adquieren del titular de los mismos; a su vez cada una de ellas resguarda los datos obtenidos de acuerdo con las medidas que de protección con las que cuentas, ya sea de manera física o electrónica por medio de archiveros o bases de datos protegidas y resguardadas por los propios servidores públicos.

Asimismo, el Inventario de Datos Personales ayuda a trazar las rutas para crear programas de capacitación en materia protección de datos personales dirigidos a los servidores públicos de este Organismo, con el fin de fortalecer la operación de los procesos en que se tratan datos personales, y de sensibilizar y preparar a los responsables y encargados de los mismos para que el tratamiento que se les dé sea conforme a los estándares nacionales e internacionales en la materia. De esta manera, el Inventario de Datos Personales del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, se consolida como un elemento más de la política implementada para la observancia de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, brindando certeza a la ciudadanía sobre el destino y el uso adecuado de los datos recabados por este Organismo Operador.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

6. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales.

El Inventario de Datos Personales es un documento que contiene la descripción de los procesos que se realizan en el tratamiento de los datos por parte de las diferentes Direcciones y Unidades de este Sistema; es decir, las acciones que se llevan a cabo para obtener, usar, guardar, compartir o eliminar los datos personales de las personas que se relacionan con este sujeto obligado. A partir de los procesos determinados en el Inventario de Datos Personales.

7. Análisis de riesgo y brecha.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 7, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**INSTITUTO
DEL DEPORTE**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

8. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 8, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

9. Análisis de la información

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

10. Medidas de seguridad

El Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, dispone de medidas generales de seguridad administrativas, físicas y técnicas que le permiten resguardar la información que maneja y garantizar la confidencialidad e integridad de la misma. Estas medidas también tienen como objetivo proteger los datos personales que se encuentran bajo su custodia frente a cualquier riesgo de daño, pérdida, destrucción o alteración, así como prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado por parte de terceros, y evitar que se divulgue sin el consentimiento del titular, que son las siguientes:

a) Medidas administrativas.

1. Adopción de un esquema de capacitación permanente en materia de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

2. Implementación de formatos de entrada y salida de préstamo de documentos por parte del área encargada del archivo.
3. Resguardo de los expedientes bajo los criterios, directrices y lineamientos para la atención de los expedientes técnicos.
4. Mecanismos de control desarrollados conforme a lo establecido en los lineamientos del Sistema de Gestión de Documentos institucional.
5. Suscripción de una carta responsiva por parte de los usuarios o personal con acceso a sistemas de datos personales, acerca del deber de confidencialidad.
6. Reportar al superior jerárquico los incidentes detectados respecto de pérdida o alteración de cualquier documento que contengan datos personales.

b) Medidas físicas.

1. Resguardo de documentos e información en archivos físicos de trámite y concentración.
2. Disponer de la instalación de chapas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
3. Limitar el número de personas con acceso a archivos físicos.
4. Realizar el registro de personas con acceso a espacios físicos en los que se resguarda información con datos personales.
5. Procurar suscribir responsivas de confidencialidad con el personal que trata datos personales.
6. Designación de personal con acceso controlado a espacios de resguardo físico de expedientes y documentos con datos personales.
7. Resguardo de llaves en oficinas de acceso restringido.

c) Medidas técnicas.

1. Utilizar claves de usuario y contraseñas de manera personal, y evitar compartirlas, prestarlas o registradas a la vista de otras personas.
3. Notificar de manera inmediata a la Unidad de Informática los casos en los que los usuarios identifiquen o consideren que sus claves de usuario y/o contraseñas han sido utilizadas por un tercero.
4. Utilizar el correo electrónico para fines relacionados con las actividades laborales, evitando remitir datos personales.
5. Mantener los documentos electrónicos y físicos en lugares seguros, bajo llave, dentro de cajones cerrados, o bajo la protección de alguna contraseña, a fin de promover la restricción a los datos personales que pudieran contener.
6. No difundir, transmitir o compartir documentos electrónicos ni físicos que contengan datos personales, a fin de garantizar que estos no sean divulgados de manera no autorizada.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

7. Evitar dejar u olvidar los documentos físicos que contengan datos personales en los equipos de impresión, así como evitar su impresión, escaneo y fotocopiado si no es realmente requerido para las actividades laborales.
8. Evitar el acceso a los sistemas de información de tratamiento de datos personales, bajo el precepto del mínimo privilegio; es decir, únicamente al personal que por sus funciones y facultades laborales los requiera, a fin de mantener una adecuada segregación de funciones, restricción de acceso y tratamiento de esos datos.
9. Borrar o eliminar de la papelería de reciclaje del escritorio de los equipos de cómputo los documentos o archivos electrónicos que nos son necesarios para el desarrollo de funciones.
10. Notificar las bajas de accesos a los sistemas de información o de tratamiento de datos personales, con oportunidad, para restringir el acceso a dichos datos por personal no autorizado.

10.1 Implementación de medidas de seguridad.

Conforme al análisis de brecha, existen algunas medidas de seguridad que se requiere implementar, por lo que a continuación se presentan las actividades generales que se planea realizar:

- Celebración de reuniones de trabajo con unidades administrativas a efecto identificar alternativas de solución técnicas, físicas y administrativas a desarrollar en el mediano y largo plazo.
- Promover un sistema de gestión y administración de datos personales que permita centralizar mediante la identificación de datos por categorías, asociando los diversos tratamientos y procesos a las políticas de seguridad que resultan aplicables a cada caso, conforme a los estándares y mejores prácticas en la materia.
- Implementar mecanismos de divulgación y conocimiento de las políticas generales de seguridad y, verificar de manera continua su cumplimiento.
- Fortalecer los mecanismos de control de documentos e información en las distintas unidades administrativas, a efecto de evitar posibles vulneraciones.
- Implementar medidas de seguridad informática, y el respaldo de la información que contenga datos personales en un servidor propio que tenga altas medidas de seguridad.
- Eliminar de manera segura la información que se encuentra dentro de los equipos de cómputo cuando causen baja o cambien de resguardante para efecto de proteger la información que contiene datos personales

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

11. Monitoreo de las medidas de seguridad.

La supervisión de las medidas de seguridad técnicas y físicas es un elemento importante para la mejora continua, pues permite definir nuevos controles de monitoreo y seguimiento de éstas. Entre las medidas de supervisión y monitoreo se encuentran las siguientes:

1. Revisar la actualización permanente del esquema de contraseñas conforme a las pantallas de parametrización de los sistemas, verificando que los valores se encuentren determinados conforme a la política de seguridad de datos personales.
2. Monitorear que todas las cuentas que se dan de alta para otorgar acceso a la red, sea validada en el campo correspondiente a la contraseña, a fin de asegurar el uso.
3. Revisar el cumplimiento de protocolos.
4. Validar que los accesos, baja o cambio a sistemas se realicen conforme al proceso de administración de usuarios.
5. Vigilar que el ingreso de personas sea a través de los accesos correspondientes, plenamente identificados.

12. Propuesta de capacitación en materia de datos personales.

Uno de los factores esenciales para la implementación de los controles y demás medidas de seguridad, la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, el apego a la normatividad y a Ley, así como la concientización en la materia por parte del personal involucrado en el tratamiento de datos personales, es el conocimiento y capacitación, por lo que el aprovechamiento de los recursos y herramientas que el propio Instituto Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas ha dispuesto para su uso y obtención de beneficios, se propone que se desarrolle un programa de capacitación focalizada, mediante el cual profundice en el conocimiento de la materia por parte de los servidores públicos de este sujeto obligado que intervienen en el tratamiento de datos personales.

Así, entre los elementos de los que resulta necesario profundizar se encuentran los siguientes:

I. Introducción al derecho a la protección de datos personales.

- Principios.
- Deberes.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- Sistemas de datos personales.
- Medidas de seguridad.
- Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad).

II. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y sus Lineamientos.

Alcances

Ámbito de aplicación

Objetivos

Derechos

Sanciones

Procedimientos

Obligaciones a cumplir de los Sujetos Obligados

- Inventario y Base de Datos.
- Medidas de seguridad.
- Análisis de brecha y de riesgo.
- Funciones y obligaciones.
- Avisos de privacidad
- Deber de información.
- Finalidades del tratamiento de los datos.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS	
Fecha de elaboración del Documento de Seguridad: Octubre de 2026	Fecha de última actualización del Documento de Seguridad: Octubre de 2026
Elaboró: Guillermo Castañón Cobo	Aprobó: Josué de Jesús Sanchez Flores Presidente del Comité